



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
DECANATO

*Visto, el Expediente Digital N° F06C0-20220000109; con relación al Contrato de Servicios Académicos entre la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la **ASOCIACION EDUCATIVA CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y SABIDURIA -AECCYS S.A.C;***

**CONSIDERANDO:**

*Que, acorde con la Ley Universitaria N°30220 (Art.6, incisos 6.8. y 6.9) son fines de la Universidad: Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; y, servir a la comunidad y al desarrollo integral;*

*Que, el Artículo 34, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que es función del Vicedecanato Académico gestionar convenios de cooperación interinstitucional;*

*Que, mediante Oficio N°0017-AECCYS-2022 de fecha del 11 de agosto del 2022, el Gerente General de AECCYS S.A.C, remite la solicitud de realizar un Contrato de Servicios Académicos con el Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Educación de la UNMSM;*

*Que mediante Oficio Virtual N° 00153-2022-CERSEU-FE/UNMSM de fecha 09 de setiembre de 2022, informa la opinión favorable del Comité Directivo del CERSEU, y autoriza la continuidad del trámite;*

*Que, con Resolución Rectoral N°06579-R-02 de fecha 18 de octubre del 2002, se establece que el aporte de las Facultades a la Administración Central es del diez por ciento (10%) de los ingresos propios de los programas, proyectos y/o actividades autofinanciadas; como compensación económica a la facultad, el porcentaje de 30% del ingreso neto, por cada uno de los participantes en los cursos que programe y ejecute AECCYS S.A.C, en las modalidades presencial, semi - presencial y virtual, que será abonado a la cuenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por el Banco de la Nación (Concepto de Pago:03387);*

*Que, mediante Resolución Rectoral N°03326-R-09 de fecha 03 de agosto del 2009, se aprobó la Directiva Marco N°005-DGA/2009. Sobre el manejo y control de los recursos propios por la administración central y las facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que, mediante Resolución Rectoral N°03563-R-16 de fecha 11 de julio de 2016, se aprobó los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
DECANATO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 006351-2021-R/UNMSM de fecha 23 de junio del 2021 y Resolución Rectoral N° 008985-2021-R/UNMSM de fecha 20 de agosto del 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-SGDFD/UNMSM - "NORMAS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE EVENTOS EN LA UNMSM";

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Educación por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **Aprobar**, el Contrato de Prestación de Servicios Académicos entre la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la ASOCIACION EDUCATIVA CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y SABIDURIA -AECCYS S.A.C, que a fojas 05 (cinco) forma parte de la presente Resolución Decanal.
- 2°. **Encargar**, a la ASOCIACION EDUCATIVA CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y SABIDURIA -AECCYS S.A.C, la presentación del Programa de capacitación que debe desarrollar y un informe preliminar a la conclusión de cada actividad; así como el resumen ejecutivo de las actividades del contrato de servicios.
- 3°. **Precisar**, que el Contrato de Prestación de Servicios Académicos entre la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la ASOCIACION EDUCATIVA CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y SABIDURIA -AECCYS S.A.C, sólo autoriza el uso de la referencia "**Evento Académico otorgado por la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**".
- 4°. **Encargar**, al Vicedecanato Académico, al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria-CERSEU y a la Dirección Administrativa de la Facultad de Educación, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.
- 5°. **Elevar**, la presente Resolución Decanal al Rectorado para conocimiento. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gonzalo Alberto Pacheco Lay  
Vicedecano Académico

Dr. Miguel Gerardo Inga Arias  
Decano

MIA/nvd

